

Radicación: N° 2013-304
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Linda Bird Monroy Carrillo
Accionado: Contraloría Departamental del Tolima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cinco (5) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2013-304
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LINDA BIRD MONROY CARRILLO
Demandado: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

A folio 267 del expediente, obra poder otorgado por el Doctor EDILBERTO PAVA CEBALLOS en su condición de Contralor Departamental del Tolima, al Doctor ADOLFO BERNAL DÍAZ, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia. En consecuencia, téngase por revocado los poderes anteriores.

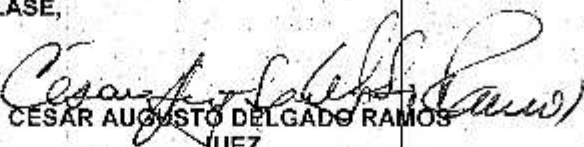
Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al Doctor ADOLFO BERNAL DÍAZ, en los términos del poder conferido.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la Contraloría Departamental del Tolima en memorial obrante a folio 269, ordénese a su costa, la expedición de primera copia auténtica que presta mérito ejecutivo las sentencias de primera y segunda instancia, con sus constancias de notificación y ejecutoria; y copia auténtica que presta mérito ejecutivo de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación.

Finalmente, a folio 268, obra memorial presentado por el apoderado del Contraloría Departamental del Tolima, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la señorita ANGIE MILENA RÍAZ VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.838.827 de Ibagué, con tarjeta profesional N° 207.105 expedida por el C.S.J, aportando a la solicitud, certificado de registro nacional de abogados expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en la que consta que la señorita se encuentra inscrita como abogada en esta unidad.

Conforme lo anterior, se autoriza a la señorita ANGIE MILENA RÍAZ VALENCIA, como dependiente judicial, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué